

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonén los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 17

Fomento

Los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta, no han cumplimentado el servicio que les interesaba en mi circular de 23 de Octubre último, referente al servicio de Estadística de ganadería; en su virtud, he acordado conceder un nuevo plazo de cinco días para el cumplimiento de dicho servicio; pasado el cual sin haberlo realizado, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con lo que, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Relación que se cita

Alcocer.	Humanes.
Almiruete.	Luzón.
Almoguera.	Pareja.
Alpedroches.	Retiendas.
Argecilla.	Rivarredonda.
Baides.	Sacedón.
Beleña.	Sauca.
Budia.	Tamajón.
Bujarrabal.	Torresaviñán.
Cabanillas del Campo.	Valdarachas.
Caspueñas.	Valdearenas.
Fuencemillán.	Valderrebollo.
Hontoya.	Villaseca de Henares.
Huerce (La).	

NUM. 18

Pesas y medidas.—Partidos de Cogolludo, Atienza y Molina.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Cogolludo, cabeza de partido, en el día 20 del corriente; en Atienza los días 23, 24 y 25, y en Molina los días 28, 29 y 30, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transecurrido el tiempo fijado, pasará el Sr. Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el Arancel.

Terminada la comprobación en las cabezas de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes. Guadalajara 18 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 18 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Huerce, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de doce piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas, en el monte de propios del agregado Valdepinillos, bajo el tipo de 28 pesetas 50 céntimos.

En el caso de no presentarse licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 18 de Enero de 1908.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 13 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

Juntas municipales del Censo electoral

CINCOVILLAS

Don Victoriano Tejedor Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 y 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Rodriguez Olmedillas, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Fermin Garcia y D. Feliciano Esteban, contribuyentes.

Suplentes: D. Mariano Vega y D. Francisco Esteban, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cincovillas á 28 de Octubre de 1907.—Victoriano Tejedor.—V.º B.º—Francisco Rodriguez.

TORTONDA

Don José Bravo Crespo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Juan Bermejo de Francisco, á quien corresponde presidir la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pascual Olmeda Rojo y D. Jerónimo Bermejo de Francisco, contribuyentes.

Suplentes: D. Florentino Benito Esteban y D. Evaristo de la Concepción Heredia, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tortonda á 29 de Septiembre de 1907.—José Bravo.—V.º B.º—Juan Bermejo.

CANTALOJAS

Don Santiago Molinero Marquez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Pedro Cerezo Molinero, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Ignacio Crespo Alcalde y D. Gregorio Redondo Escribano, contribuyentes; D. Juan Gonzalez Barrio, concejal; D. Valentin Plaza Alcalde, industrial.

Para suplentes: D. Antonio Molinero Marquez y don Mateo Montero Gordo, contribuyentes; D. Juan Pedro Cerezo Cerezo, ex-juez; D. Bernabé Garrido Molinero, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el

término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Cantalojas á 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Santiago Molinero.—V.º B.º—Pedro Cerezo.

TORDELLEGO

Don Alejandro Garcia Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Frutos Martinez Alba, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Julián Martinez Alba y D. Juan Megina Herranz, contribuyentes.

Suplentes: D. Angel Sanchez Malo y D. Felipe Alba Gilaberte.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tordellego á 30 de Octubre de 1907.—Alejandro Garcia.—V.º B.º—Frutos Martinez.

CANALES DEL DUCADO

Don Florencio Peco Gil, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 y 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Severiano Huerta Lopez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Atanasio Garcia Lopez, concejal; don Manuel Gil Lopez, ex-Juez; D. Jorge Lopez Gil y don Hilario Lopez Diaz, contribuyentes.

Para suplentes: D. Tomás Lopez Peco, concejal; D. Damián Ventura Galiano, ex-Juez; D. Juan Ventura Used y D. Ciriaco Peco Ventura, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Canales del Ducado á 27 de Octubre de 1907.—Florencio Perez.—V.º B.º—Severiano Huerta.

VILLAVERDE DEL DUCADO

Don Damián Dominguez Chicharro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Clemente Oter, Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Mariano Redondo y D. Juan Manuel Olmo, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Tomás Tejedor y D. Laureano Algora, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaverde del Ducado á 27 de Octubre de 1907.—Damián Dominguez.—V.º B.º—Clemente Oter.

CASTILBLANCO

D. Benito del Castillo Castaño, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Fructuoso Cezón del Castillo, como designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Francisco Clemente Ortega, Concejal; don Isidro Abajo Garcia, ex-Juez; D. Juan Rodríguez Lozano, industrial; D. Eugenio Sanz Martín y D. Victoriano Clemente Minguez, contribuyentes; D. Romualdo Checa, como obrero jornalero.

Suplentes: D. Nicolás Ortega Cañamares, Concejal; don Saturnino Domingo Herrera, de la Junta de Reformas sociales; D. Justo Clemente Ortega y D. Ambrosio del Castillo Gonzalo, contribuyentes; D. Francisco del Olmo Cezón, jornalero.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castilblanco 29 de Octubre de 1907.—Benito del Castillo.—V.º B.º—Fructuoso Cezón.

VILLET DE MESA

Don Hipólito Sanz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 29 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Francisco Calpe, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Florentino Royo y D. Antonio Romero, contribuyentes, D. Salustiano Lopez y D. Dámaso Sanz, industriales.

Para suplentes: D. Pascual Garcia y D. Eduardo Morales, contribuyentes; D. Bernardino Romero y D. Marcos Lopez, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villet de Mesa á 25 de Octubre de 1907.—Hipólito Sanz.—V.º B.º—Francisco Calpe.

ZAOREJAS.

Don Eugenio Gonzalo y Lopez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Dario Lopez Hernando, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Nemesio Marzo Hernando, Concejal; don Antonio Moreno Abejar, ex-Juez; D. Florencio Hernando Lopez y D. Victor Lopez y Lopez, contribuyentes.

Suplentes: D. Joaquin Lopez Perez y D. Eugenio Navarro, contribuyentes; Don Benjamin Andino Ropiñon, Concejal y D. Manuel Marzo Abejar, ex-Juez.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Zaorejas á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Eugenio Gonzalo.—V.º B.º—Dario Lopez.

ALIQUE

Don Anastasio Sancho y Bayo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 24 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Juan Martínez Alonso, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Pedro Alcolea Alonso, Concejal; don Facundo Alcolea Bretin, ex-Juez; D. Julian Ruiz Alcolea y D. Eduardo Rodrigo Aranda, contribuyentes; D. José Alonso Guitado, industrial.

Para Suplentes: D. Celestino Bretin y Bretin, Concejal; D. Alejandro Alcolea Bretin y D. Pedro Alonso Rebollo, contribuyentes; D. Eleuterio Puerta, ex-Juez; D. Miguel Rebollo Garcia, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Alique á 29 de Octubre de 1907.—El Secretario, Anastasio Sancho.—V.º B.º—Juan Martínez.

BAIDES

Don Joaquin Yanquera, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en este día, han sido designados previo sorteo, como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Braulio Pascual Esteras, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales: D. Hermenegildo de Francisco y D. Julian Bueno, contribuyentes; D. Francisco Angona, industrial.

Para Suplentes: D. Juan Sotillo y D. Angel Manso, contribuyentes; D. José de la Guerra, industrial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Baidés á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Joaquin Yanquera.—V.º B.º—Braulio Pascual.

LA YUNTA

D. Pedro Jimenez y Lopez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Octubre de 1907, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Feliciano Perez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Timoteo Perez Valdearcos, Concejal.—Don Fermín Martínez Perez, ex-Juez —D. Leandro Vazquez Heredia y D. Matias Perez Valdearcos, contribuyentes.

Suplentes: Don Antonino Martínez Perez y Don Pedro Herranz Beltran, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en La Yunta á 12 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Pedro Gimenez.—V.º B.º—Feliciano Perez.

PEÑALVA DE LA SIERRA

D. Daniel Iruela Garcia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 27 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Benigno Fonseca Garcia, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Julian Rodriguez Lozano, Concejal.—Don Angel Alcol Fonseca y D. Martin Caenca Fonseca, contribuyentes; D. Benito Fonseca Serrano, ex-Juez.

Suplentes: D. Pablo Rodriguez, Concejal; D. Venancio Fonseca Serrano y D. Celestino Vicioso Rodriguez, contribuyentes; D. Pedro Alcol Fonseca, ex Juez.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Peñalva de la Sierra á 31 de Octubre de 1907.—Daniel Iruela.—V.º B.º—Benigno Fonseca.

VILLAVICIOSA

Don Julio Hernando Olmedillas, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 23 y 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Roman Sotillo Ochaíta, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada una se especifica:

Para Vocales: D. Venancio Picazo Diaz, concejal; don Valeriano Sotillo Ochaíta, ex-juez; D. Isidoro Centenera Mayoral y D. Alvaro Centenera Lozano, contribuyentes.

Para suplentes: D. Valentin Garcia Diaz y D. Fermin Sotillo Ochaíta, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaviciosa á 2 de Octubre de 1907.—Julio Hernando.—V.º B.º—Roman Sotillo.

MOTOS

Don Leoncio López, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Ricardo Lopez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Francisco Martinez y D. Domingo Isarria, contribuyentes.

Suplentes: D. Justo Lopez y D. Liborio Martinez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Motos á 30 de Septiembre de 1907.—Leoncio Lopez.—V.º B.º—Ricardo Lopez.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el jueves 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar por medio de subasta voluntaria que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo de los lavaderos públicos titulados

de San Roque, La Guarrina, Santa Ana y El Alamin, durante el año próximo de 1908, bajo los tipos y condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en la citada subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del lavadero público de (se expresará el que sea) de esta Ciudad, durante el próximo año de 1908, se comprometo á tomar á su cargo el citado arriendo por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) diarios, aceptando todas las condiciones expresadas.

(Fecha y firma.)

BRIHUEGA.—Rectificación

Habiéndose padecido un error involuntario en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* para la subasta del arbitrio municipal de los derechos de degüellos en el matadero de esta villa, para el año 1908, que dice por la cantidad de 1.707 pesetas, debiendo decir 1.328 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los efectos de subasta.

Brihuega 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, A. Belmonte.

ATIENZA

Edicto.

Don Juan Asenjo Landeras, Alcalde constitucional de esta villa de Atienza.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891; 136 de la Ley municipal y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas y del matadero, con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1908, para cuyos remates servirán de tipo la cantidad de 1205 pesetas para el primero y para el segundo 300 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en los pliegos de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dichos pliegos y en las tarifas que se acompañan á los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 60'25 pesetas para el arbitrio de pesas y medidas y de 15 pesetas para el del matadero, equivalentes al 5 por 100 de los tipos señalados para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva del 20 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año para el primero y dos para el segundo, desde 1.º de Enero de 1908; y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará por mensualidades vencidas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente inmediato al del vencimiento.

Si en dichas subastas no hubiere remates, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor posterior.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 28 del mes actual.

Atienza 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Juan Asenjo.—P. S. M.—El Secretario, José M.ª Asensio.

El Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, han acordado proveer por concurso una plaza de titular de Medicina de la Beneficencia de este término municipal, con la dotación presupuestada en el próximo año, de 999 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, y deberán acreditar alguna de las condiciones que determina la vigente Instrucción de Sanidad.

El agraciado deberá comenzar á prestar en esta sus servicios el día 1.º de Enero próximo inmediato.

Atienza 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, Juan Asenjo.

TORREMOCHA DEL PINAR

De conformidad á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta de 7.105 kilogramos de centeno existentes en el Pósito de este pueblo.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día 30 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Torremocha del Pinar 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Estanislao Sanz.

MONTARRON

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, por todo el año de 1908, se anuncia la primera subasta para el día 27 del actual, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y si resultase negativa, la segunda y tercera se celebrará, en su caso, los días 6 y 15 de Diciembre próximo, sirviendo de base el tipo y condiciones que aparecen en el expediente puesto de manifiesto en la Secretaría.

Montarrón 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Amós Gascuñana.

GASCUEÑA

D. Francisco Parra, Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de este pueblo de Gascuñana del Alto Rey.

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre á las diez de la mañana, y bajo mi presidencia ó la de aquel que legalmente me sustituya, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para la venta de la especie de centeno existente de este Pósito.

Dicha subasta se verificará bajo las condiciones establecidas en el expediente formulado al efecto, de conformidad á lo establecido en la regla 6.ª de la circular de la Delegación Regia, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Gascuñana del Alto Rey 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Parra.

MONTARRON

Para cubrir el déficit de 2.947'27 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.400 unidades de 100 kilogramos, á 50 céntimos la unidad, suman 1 200 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 1.747'27 id., á 01 céntimo id., hacen 1.747'27 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Montarrón 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Amós Gascuñana.

AUÑON

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado, en virtud de denuncia, proceder al deslinde de la vía pecuaria de carácter local de este término llamada Cañada del Portazgo á la Fuente Morago, cuya operación dará principio en el sitio del Viso, á las diez de la mañana del día 9 de Diciembre próximo.

Lo que se hace saber al público por medio de este segundo anuncio, que se insertará en el periódico oficial de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Auñón 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente del Amo.

ARMUÑA

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, con el sueldo anual de 25 pesetas pagadas del presupuesto.

En su virtud, los que se crean adornados de las prescripciones legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 24 del actual, en que se proveerá.

Armuña 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Gayoso.

ANCHUELA DEL CAMPO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del actual, ha nombrado Secretario en propiedad á D. Indalecio Aguado Gutierrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, según está prevenido.

Anchuela del Campo 9 de Noviembre de 1907.
—El Alcalde, Florentino Gutierrez.

MEMBRILLERA

Para cubrir el déficit de 2.319 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 9.280 unidades de 100 kilogramos, á 10 céntimos la unidad de 100 kilos, suman 928 pesetas.

Patatas; otro idem de 463 id., á una peseta la unidad de 100 kilos, hacen 463 ptas.

Leñas no destinadas á la industria, otro id. de 9.280 id., á 10 cént. la id., hacen 928 ptas.

Total, 2.319 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Membrillera 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Benito Lozano.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Rivarredonda, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

San Andrés del Congosto, idem id.

Fuentelencina, idem id. y el padrón de carruajes de lujo, por ocho días.

Humanes, el padrón de carruajes de lujo, por diez días.

Cabanillas, idem id. por ocho días.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Hontanillas.	Chequilla.
Valderrebollo.	San Andrés del Rey.
Rivarredonda.	Fuentelencina.

Igualmente se hallan terminados y expuestos al público por quince días, los padrones de cédulas personales para el año 1908, de los pueblos que á continuación se expresan:

Cifuentes.	Torremocha del Campo
Cogollor.	Santiuste.
Montarron.	Hontanillas.
Orea.	Alcuneza.
Chequilla.	Valderrebollo.
Palancares.	Villares de Jadraque.
Humanes.	Terraza.
Ledanca.	Villarejo de Medina.
Esplegares.	Cantalojas.
Mazuecos.	Hombrados.
Negredo.	La Miñosa.
San Andrés del Rey.	Miedes.
Tortonda.	Gualda.
Fuentelencina.	

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

Por rústica y urbana.

Valdeavellano.	Ruguilla.
Montarron.	Santiuste.
Corduente.	Pinilla de Jadraque.
Hontanillas.	Chequilla.
Valderrebollo.	Valdepeñas de la Sierra
Cortes.	Cubillejo del Sitio.
Castellar.	Caspueñas.
Villarejo de Medina.	San Andrés del Rey.
Pardos.	Moratilla de los Meleros
Heras.	La Puerta.
Gualda.	Rivarredonda.
Fuentelencina.	

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MADRID.—*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, una casa de dos pisos sita en la villa de Cogolludo, al sitio llamado Puerta de Guadalajara, señalada con el núm. 22, que ocupa 24 metros de largo por 8 de ancho, la cual ha sido tasada en la cantidad de 15.000 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Cogolludo, el día 11 de Diciembre próximo á las dos de la tarde; se advierte, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el expresado 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente sobre la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad; que si resultaren iguales ofertas en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al que mayor suma ofrezca, y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 11 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Justo Navarro.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.

GUDALAJARA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por D. Ricardo Cobos y Sanchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye por estafa; por la presente se cita y llama á Julio N. (a) Pito, de 30 á 35 años de edad, estatura regular, barba negra cerrada, nariz algo aguileña, natural de Tamajón y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en dicha causa en concepto de denunciado; apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente que firmo en Guadalajara á 16 de Noviembre de 1907.—P. S.—Luis Fernández.

PASTRANA

En virtud de providencia de esta fecha del se-

ñor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en causa por lesiones contra Hermenegildo Martínez Lucas, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Mondéjar y su calle de la Botica, núm. 22, tasada en 1.250 pesetas.

Una era de pan trillar en las del Castillo, término municipal de Mondejar, en 150 id.

Una tierra en el Prado, de una fanega y seis celemines, en 250 id.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Senda del Arenal, de haber dos fanegas y seis celemines, en 400 id.

Total, 2.050 id.

Para el remate se señaló el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes expresados, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y, por último, que no existen títulos de dominio y podrá suplirse su falta por los medios establecidos en el art. 14 de la ley Hipotecaria.

Pastrana 11 de Noviembre de 1907.—El Actuario, Ricardo Blázquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ciriaca Gimenez Megino, vecina de Cubillejo de la Sierra, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia número 99, correspondiente al Lunes 19 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que para la anterior subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 11 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Justino Martínez Lasheras, Fausto Cabezudo Mondragón y Pedro Torralba Gutierrez, vecinos de Mochales, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 106, correspondiente al Miércoles 4 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Noviembre

de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ruperto Ortega Muñoz, vecino de Arbeteta, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 97, correspondiente al miércoles 14 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arbeteta, el día 3 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—Telesforo Pérez.

CIFUENTES

Don Domingo Maseres y Dorado, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Sanchez Cortijo, de 24 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, natural y vecino de Ocentejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por doble asesinato y lesiones y en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas son: Estatura 1'600 metros, color bueno, pelo negro, ojos entre claros rameados, barba clara afeitada, nariz grande, voz algo atiplada ó de mujer, que viste pantalón y chaleco de pana color café labrada á ramos en buen uso, boina azul, alpargata abierta y calcetín grueso de lana blanca, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cifuentes á 14 de Noviembre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd.º, Rogelio Ruiz.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta á Dámaso Costero, Manuel Martínez Casas y Anacleto Rodríguez, vecinos de Arbeteta, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 126, del día 21 de Octubre último.

El remate se celebrará el día 22 del actual, para los muebles y el 5 de Diciembre venidero para los inmuebles, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 12 de Noviembre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Ldo. Rogelio Ruiz.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de multa impuesta por el Jefe de Montes, á Carmelo Salmerón, vecino de El Recuenco, he acordado celebrar primera subasta de los bienes que se le han embargados, sitios en aquel término, y son los siguientes:

Tierra de secano á cereales en la Rastra, tiene un corral para ganado, cabe cuatro fanegas; y linda al Saliente y Poniente Ilicos, Mediodía Hilario Huete y Norte Donato Gonzalez, vale 140 pesetas.

Otra en la Cuesta del Pozuelo, de dos fanegas; linda por todos aires con Ilicos, valorada en 60 id.

Otra en Hoyas Magüeñas, de dos fanegas; linda al Saliente Casimiro Gomez, Mediodía y Norte baldíos y Poniente Félix Marco, valorada en 50 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado á las doce del día 13 de Diciembre próximo, y se advierte al público, que no se suple la titulación; que para tomar parte en él hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 14 de Noviembre de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa impuesta por el Jefe de Montes, al vecino de Castilforte, Julián Martinez, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que le fueron embargados, sitios en aquel término, y son los siguientes:

Tierra en el Sanguinar, de tres celemines; linda Saliente Ventura Millana, Mediodía yermo, Poniente Fausto Gil y Norte pared, valorada en 55 pesetas.

Otra en Prado de las Doncellas, de cinco celemines; linda al Saliente Buenaventura Millana, Mediodía barranco, Poniente yermo y dicho Buenaventura, valorada en 65 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado á las once del día 13 de Diciembre próximo, y se advierte al público que no se suple la titulación; que para tomar parte hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 14 de Noviembre de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para responder del depósito de bienes embargados en causa criminal contra D. Teodoro Sanz Tierraseca, fueron embargados al depositario Francisco Cano, vecino de Escamilla, los bienes que constan en el *Boletín oficial* fecha 18 de Octubre último, y he acordado celebrar de ellos la segunda subasta rebajando el 25 por 100 de la tasación.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 14 de Noviembre de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

IRIEPAL

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos del arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en este Juzgado en término de veinte días.

Iriepal 9 de Noviembre de 1907.—El Juez municipal, Luis de las Heras.

BAÑOS

Ha sido nombrado en propiedad Secretario de este Juzgado municipal, D. Wenceslao Losa Rangil, que la desempeñaba interinamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Baños 16 de Noviembre de 1907.—El Juez municipal, Pascual Escalera.

TORREJÓN DEL REY

Edicto de subasta

Don Buenaventura Perez Martinez, Juez municipal de esta villa de Torrejón del Rey.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con motivo de un exhorto del de Alcalá de Henares, se sacan á pública primera subasta los bienes embargados á Cirilo Gomez Garcia, de esta vecindad, en causa seguida contra el mismo, por lesiones, cuyos bienes son los siguientes:

1.^a La decimasexta parte en común y proindiviso con las otras, de una casa en esta villa, calle Ancha, número 8; linda toda ella por derecha casa de Celedonio Casas, izquierda otra de Ildefonso Recio y espalda tierras de labor, tasada en cuarenta pesetas.

2.^a La id. id. en una tierra destinada á cereales en este término y sitio de Valdemora, de haber una fanega y seis celemines; linda Saliente otra de Mariano Cobeña, Mediodía otra de Celedonio Casas, Poniente y Norte otra de los herederos de Aniceta Sanz-Puebla, tasada en dos pesetas.

3.^a La id. id. en una viña, en dicho término, pago de las Traviesas, de haber nueve celemines; linda Saliente viña de los herederos de Elías Pedroviejo, Mediodía otra de Casildo Arribas, Poniente peñas de Torote y Norte viña de Celedonio Casas, tasada en seis pesetas.

4.^a Un pajar en la calle Ancha, número 12, de unos veinte metros cuadrados; linda por derecha é izquierda y espalda con casa de Celedonio Casas, con la cual se halla englosado, tasado en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, á las once de la mañana.

Se advierte á los licitadores, presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio y que los títulos de adquisición no están corrientes.

Dado en Torrejón del Rey á 16 de Noviembre de 1907.—El Juez municipal, Buenaventura Perez.